



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: ACCIÓN DE TUTELA 110014003056-2022-01167-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **LEANDRO ENRIQUE RODRÍGUEZ SARMIENTO** por intermedio de apoderado judicial, en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, con ocasión a las peticiones presentadas por el accionante.

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE QUETAME-CUNDINAMARCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, UT SERVISALUD SAN JOSE, FOMAG, GRAMO SAS I.P.S, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S., FUNDACIÓN PROSERVANDA SG-SST S.A.S, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL PATIO BONITO SEDE PRINCIPAL**, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, ejerza su derecho de contradicción frente a las pretensiones de la demanda y allegue la información y documentación que para el caso se considere pertinente.

Se **ADVIERTE**, a la accionada que dispone del término de **un (1) día** para dar cumplimiento a lo anterior, reiterando que de no cumplir las órdenes aquí emitidas se habrá de dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 respecto de la presunción de veracidad. **OFÍCIESE**.

CUARTO: ORDENAR que por intermedio de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se notifique a todos los participantes de la Convocatoria No. 362 de 2016, **mediante aviso publicado en su página web, para que si a bien lo tienen se hagan parte dentro del presente amparo; acreditando al despacho en legal forma tal enteramiento.**

CÚMPLASE


MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ
Juez

Firmado Por:
Martha Cecilia Agudelo Perez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 056
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b405375ba9f9b42f5dfb65376fadc06c7a2f5d590deaf4b16b8af19029d9c6**

Documento generado en 23/11/2022 05:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>